



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°188-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 19 de abril del 2023.

VISTO:

El Informe N°093-2023-MDSJB-OAF/MAIF, de fecha 19 de marzo del 2023, por el cual se solicita la incorporación bajo el régimen el de la Ley N°30057 Ley de Servicio Servir, sobre el cargo del Gerente Municipal de la MDSJB, en cumplimiento de numeral 3.1, del Artículo 3, del decreto de urgencia N°002-2023, que dispone la vinculación temporal y excepcional de Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales, Informe N°199-2023MDSJB-URRHH/MBBL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, asimismo, el artículo 2° de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 180° Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa;

Que, de acuerdo al precitado literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cargo de Gerente General del Gobierno Regional y Gerente Municipal de gobierno local, son funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsa la reactivación económicas en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas. Para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

aprobado y utilizan el perfil aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR;

Que, contando con el informe de vistos emitida por la oficina de recursos humanos o la que hace sus veces, el Señor Ingeniero ARTURO ALARCÓN TANTA, si cumple los requisitos del perfil aprobado por SERVIR y no tiene impedimentos e incompatibilidades para ejercer el cargos de Gerente General Regional/ Gerente Municipal;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30057, Decreto de Urgencia N° 002-2023, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades o Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la DESIGNACIÓN del Ingeniero ARTURO ALARCÓN TANTA, con eficacia anticipada al 27 de marzo del 2023, en el cargo bajo el D.L N°1057 (CAS CONFIANZA) como GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR, con eficacia anticipada al 28 de marzo del 2023, de manera temporal y excepcional, al Ingeniero ARTURO ALARCÓN TANTA en el cargo de GERENTE MUNICIPAL, bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el marco del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, con eficacia al 28 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo ato que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al servidor designado y poner en conocimiento de la Oficina de Recursos Humanos para las acciones pertinentes, en base a la normativa aplicable.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Walter Prado Estrella
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
V°B°
SECRETARIA
GENERAL
S.J.B

066 313558

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224